

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C., \_\_\_\_\_

12  
MAYO 2022

Proceso ejecutivo - demanda acumulada No.  
110013103021-2018-00038-00

Como quiera que se dan los presupuestos del artículo 306 y  
422 del Código General del Proceso., el Juzgado

DISPONE:

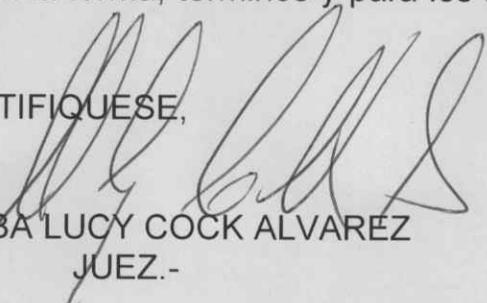
Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de  
MINIMA CUANTIA a favor de CENTRO COMERCIAL PUERTO  
NORTE P.H. en contra de NUBIA ALEXANDRA AGUDELO  
MOSCOSO, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por concepto de las costas liquidadas y aprobadas en  
PRIMERA y SEGUNDA instancia a razón de \$1.546.000,00 M/cte;  
mas los intereses moratorios liquidados sobre dicha suma desde el  
23 de febrero de 2020 a la tasa del 6% anual, de conformidad con lo  
previsto en el Art. 1617 del CC y hasta cuando se verifique el pago  
total de la obligación.

Notifíquese a la parte demandada por Estado la presente  
providencia, tal y como lo dispone el inciso 2º del art. 306 del C.G.P.

Téngase en cuenta que actúa como apoderado el Dr.  
CARLOS ALBERTO PARRADO CASAS., como apoderado de la  
ejecutante en la forma, términos y para los fines del memorial poder  
conferido.

NOTIFIQUESE,

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ.-

SC

